MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
MOTENONDEHA

MEMORÁNDUM UEP CAF Nº 229/2025

A	:	**ING. RENE PERALBO,** Director. Dirección de Vialidad.
DE	:	**ING. GUSTAVO ROBADÍN,** Coordinador Interino. Unidad Ejecutora de Proyectos CAF.
REFERENCIA	:	**Contrato S.G. Ministro N° 187/2021. LLAMADO MOPC N° 131/2020.** LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "ACCESO RURAL, LOTE N° 1: 0+000 – 19+100" – AD REFERENDUM A LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO". **ID N° 388.870.**
OBJETO	:	**Respuesta al Memorándum UOC N° 349/2025.**
FECHA	:	10 de febrero de 2025

En relación con el Memorándum UOC N° 349/2025, a través del cual se remite copia de la Nota DNC N° 633/2025 de fecha 05/02/2025, la cual contiene observaciones a la prórroga otorgada según Nota DV N° 4745/2021 (Orden de Ejecución N° 4 – Prórroga por Lluvias y sus consecuencias), se brindan las siguientes respuestas a los puntos observados:

- Punto 1 de la Nota DNC N° 633/2025: *"1. Conforme al Dictamen Técnico y Legal N° 22/2024 de fecha 17 de diciembre del 2024, se solicita la prórroga de 155 días por inclemencias climáticas, sin embargo, no cuenta con sustento normativo en relación a la Res. DNCP N° 1807/2022 en concordancia con el Decreto Reglamentario, por tanto, se solicita remitir un dictamen ampliatorio, donde se establezca la normativa vigente que se refiere a la presente prórroga."*

Respuesta al Punto 1: Se remite en adjunto el Dictamen Técnico y Legal N° 5/2025, ampliatorio al Dictamen Técnico y Legal N° 22/2024.

- Punto 2 de la Nota DNC N° 633/2025: *"2. Se requiere remitir el libro de obras en el cual se evidencie los días en los que no se han podido realizar los trabajos como consecuencia de las lluvias manifestada en las documentaciones remitidas, atendiendo a lo dispuesto en la Res. DNCP 1807/22 art. 2°.*

"El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables.""

Respuesta al Punto 2: Se aclara que la obra a cargo del CONSORCIO CT VIAL; cuya Fiscalización/Supervisión actualmente está siendo llevada a cabo por un equipo de Profesionales y Técnicos del MOPC; se ha organizado en sus

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

labores de escritos en el libro de obra de manera diferencial con respecto a otros contratos de obra, lo cual es atribución de las partes (Contratista de Obra y Fiscalización/Supervisión del MOPC). En esta organización no se tienen registrados por libro de obra, los días de lluvias y sus consecuencias acaecidas en el sitio de los trabajos.

Para el registro de los días de lluvias y sus consecuencias, se presenta en cada certificación mensual, una planilla del registro de lluvias y sus consecuencias, la cual está suscripta por las partes (CONSORCIO CT VIAL y FISCALIZACIÓN/SUPERVISIÓN DEL MOPC). Las mismas ya han sido presentadas a través del Memorándum UEP CAF N° 2600/2024 (ver folios 9, 8 y 7).

- **Punto 3 de la Nota DNC N° 633/2025:** *"3. Se solicita remitir el informe de la DINAC del mes de noviembre del 2023, considerando que abarca dicho mes también."*

Respuesta al Punto 3: Se remiten en adjunto, copias de los registros de precipitación diaria de la DINAC, para la Localidad del Aeropuerto Guaraní en Minga Guazú, correspondientes a los años 2023 y 2024. Esta estación de la DINAC ubicada en el Aeropuerto Guaraní, es más cercana a las inmediaciones de las obras a cargo del CONSORCIO CT VIAL.

Se sugiere la remisión del presente expediente a la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)** a fin de dar continuidad a las gestiones correspondientes.

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF